



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1461-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 1694-2017-UNHEVAL/EPG-D, dirigido al Rector, eleva el Oficio N° 005-2017-UNHEVAL-CDSABA, donde la coordinadora del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico 2016 levanta las observaciones realizadas con el Proveído N° 7919-2017-UNHEVAL-R; lo que encuentra conforme y solicita se emita la resolución de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, para el año 2017, de acuerdo a la planilla que adjunta, por el monto de S/. 3,200.00;

Que el Rector, con el Proveído N° 9656-2017-UNHEVAL-R, requiere informe de disponibilidad presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 7665-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 915-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, referente al pago de la Coordinadora del Diplomado Integral de Saneamiento Ambiental Básica 2016 de la UNHEVAL. Indicando que la certificación solo conforma la existencia de recursos en el Presupuesto Institucional y no convalida los actos administrativos que no cumplan la normativa vigente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9866-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 3,200.00** (tres mil doscientos con 00/100 soles), para el PAGO a favor de la Soc. ROCIO ESMERALDA CHÁVEZ CABELLO, Coordinadora del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico 2016; afecto a la Especifica 2.1.15.299, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 0036 y Certificación Presupuestal N° 1390, conforme a lo detalla en la planilla adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo